

jeto, y sólo diré, una vez por todas, que este órgano presenta, desde el punto de vista de la identificación, una ventaja inmensa: la de ser inmutable en su forma, desde el nacimiento hasta la muerte, es decir: que no sufre modificación alguna por las influencias del medio ó de la educación.

Oreja esquemática para la explicación (fig. 11).

En la oreja (fig. 11) pueden estudiarse: 1º, el hélix *A B C D E*: 2º, el lóbulo *E G F*: 3º, el tragus *N*: 4º, el antitragus *J H*, y 5º, el repliegue del antehélix *X*.

Desde luego se ve hasta dónde puede hacerse llegar el estudio de un órgano que presenta tantas salientes, depresiones y curvas regulares é irregulares: veamos ahora lo que de todo esto vamos á utilizar para nuestro objeto.

Ya hemos considerado la longitud y la anchura. Ya hemos mencionado los nombres de las diferentes partes, para que si alguna de ellas falta, se considere su ausencia al hacer la notación de la oreja en general.

Pasemos á los detalles:

Entre los puntos *C* y *D* puede presentarse una saliente pequeña que se llama Tubérculo de Darwin.

El lóbulo puede terminarse en punta por la prolongación del hélix (fig. 12); en escuadra ó en elipsoide arredondeado (fig. 14); puede además ser adherente á la mejilla, es decir: fundido ó libre y colgante (figs. 12, 13, 14 y 15).

El antitragus es el más importante: suponiendo la cabeza en posición normal, la línea *J H* del antitragus puede ser horizontal ó más ó menos oblicua, y puede además, respecto á su dirección, ser cóncava, convexa ó rectilínea (figs. 11, 12, 13, 14 y 15).

En la identificación de las mujeres las señas particulares sólo se buscarán en la cabeza, los brazos y las manos.

CAPÍTULO VI.

DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO.

Un cuarto que preceda al Departamento de identificación antropométrica, estará ocupado por el servicio de identificación alfabética. La distribución de los cartones, que serán iguales á los de la identificación antropométrica, se hará aquí por orden alfabético, mecanismo perfectamente conocido, para excusarme de la obligación de tratar de él en detalle.

- 2ª Unidad de reducción.
- 3ª Unidad de tiempo de exposición.
- 4ª Unidad de posición que hay que dar al sujeto.
- 5ª Unidad de forma ó tamaño.

Además, posibilidad de obtener en las primeras horas que siguen á la presentación de una fotografía, un número suficiente, algunos miles de copias reducidas del retrato que se desee.

Un taller de fotografía en donde puedan obtenerse resultados que satisfagan á las condiciones mencionadas, nos bastará á nosotros, aun cuando no se parezca al de la prefectura de policía de París.

A reserva de ocuparnos luego del taller, estudiemos la fotografía desde el punto de vista del alumbrado.

Luz.

Todos los que se han hecho fotografiar en los talleres del comercio, saben cuántos medios artificiales emplean los fotógrafos para gobernar la luz en las diferentes horas del día durante el trabajo: cortinas, biombo, fondos especiales, etc. En los talleres de fotografía judicial, cuyos fines ya conocemos, la uniformidad del alumbrado del sujeto es importantísima para obtener, en las mismas condiciones de luz, retratos hechos en diferentes épocas y en diferentes localidades.

Formulada así esta proposición, podría tachársela de demasiado absoluta, porque aunque la fuente luminosa sea la misma, el sol, puede variar la hora del trabajo, la orientación de la galería, la cantidad de nubes, la época del año, etc., etc., traduciéndose todo esto en el retrato por una diferencia en la dirección y cantidad de las sombras. Sin embargo, conocidos los agentes modificadores, es decir, los obstáculos que pudieran oponerse á la uniformidad de los resultados, es más fácil vencerlos, y el problema del alumbrado, desde este punto de vista, se resuelve con solo la reglamentación y distribución del trabajo, ejecutando las mismas operaciones en las mismas horas, haciendo uso de los mismos materiales para el trabajo, y desechando toda combinación de luz de las que aconseja el arte ó la fantasía.

Ahora bien, como tenemos que hacer dos fotografías de cada reo, una de frente y otra de perfil, para que los resultados sean uniformes, necesitamos alumbrar siempre el modelo de la misma manera; así pues, en la fotografía de frente, la luz se hará llegar principalmente por la izquierda y un poco de frente. Para la fotografía de perfil puede alumbrarse el modelo por delante ó por detrás, pero como los detalles de la oreja son muy importantes y en el alumbrado posterior quedan en la

penumbra, es preferible el alumbrado anterior, y éste será el único que se use.

Reducción.

La escala de reducción aceptada en los países que han adoptado este sistema, es la de $\frac{1}{7}$ del tamaño natural; con esta reducción cada uno de los retratos cabe perfectamente en el tamaño de una tarjeta de visita, sin que se pierdan en la copia las señas particulares, cicatrices, lunares, etc., del original.

Como la fotografía de perfil reclama menos espacio que la de frente, ésta ocupará en el cliché un espacio un centímetro mayor que el ocupado por la otra, de manera que las dos pueden hacerse caber en una placa de 0.13×0.09 , que es igual á la mitad del tamaño 0.13×0.18 , tan usado por los fotógrafos.

Dos procedimientos aislados ó en combinación, pueden emplearse para averiguar si la reducción que va á obtenerse es la que se desea: el cálculo y la experiencia.

El uno y el otro son sencillísimos, y consisten: el primero, en una operación aritmética, conocida la distancia focal del objetivo, que para este género de trabajos es conveniente que sea muy larga, 30 á 35 centímetros, para que pueda afocarse toda la cabeza; conocida la distancia focal del objetivo, decíamos, f , se multiplica ésta por la reducción r más una unidad, y el producto es la distancia d que debe separar la placa del modelo, es decir $f \times r + 1 = d$.

Suponiendo que la distancia focal de nuestros objetivos es de 0^m35 , la reducción es de $\frac{1}{7}$, tendremos que colocar el modelo á $35 \times 7 + 1 = 35 \times 8 = 2.80$, es decir, á 2 metros 80 centímetros.

Para obtener el mismo resultado por la experiencia, se coloca en el vidrio despulido una tira de papel que será para nuestro caso particular de 4 centímetros, y en una regla se coloca otra de 28; la distancia á que debe colocarse el modelo será igual á la que separe la regla del vidrio despulido, cuando los 28 centímetros de la primera se vean exactamente reducidos á los 4 del vidrio despulido.

Tiempo de exposición.

La cuestión del tiempo de exposición depende de la luz y del material empleado, son por lo mismo del resorte exclusivo del fotógrafo; tócame solamente exigir que, salvo las mejoras que realice el progreso, la uniformidad mecánica de un obturador cronométrico, presidirá siempre á este trabajo.

Posición que hay que dar al sujeto.

Cuando se consideran los servicios que puede prestar una fotografía judicial, se comprende que no es por capricho por lo que al retratar á un reo se le retrata en dos posiciones diferentes: de frente y de perfil. En efecto, la de perfil permite la identificación de dos fotografías, sea cual fuere el lapso de tiempo trascurrido entre la ejecución de la primera y la de la segunda, porque la oreja y el perfil de la cara desde la nariz arriba, son invariables. Por la misma razón puede hacerse la identificación de un detenido, teniendo su fotografía de perfil, hecha con anterioridad, y por último, el mismo retrato, por la fijeza de sus límites disminuye los trabajos de la policía, cuando está encargada de la aprehensión de un criminal que está libre, y del cual sólo posee el retrato y la filiación.

La fotografía de frente tiene también su razón de ser: cuando nosotros vemos á una persona por la primera vez, si tenemos motivo para fijarnos en ella como una presentación, una futura amistad probable, ó por tratarse de una notabilidad en cualquier sentido, ejecutamos un trabajo cerebral que consiste en imprimir, digámos así, aquella imagen en la memoria, detallando hasta donde es posible su filiación, á fin de reconocerla en el primer encuentro, y como esta imagen se nos ofrece siempre de frente ó con ligeras inclinaciones á la derecha ó á la izquierda, es de una especie de resultante de estas formas de la que hacemos la impresión.

El estudio fisiognómico ó de apreciación, sobre las cualidades intelectuales, morales y afectivas de la personalidad en cuestión, son siempre motivo de trabajos ulteriores, pero es al primero exclusivamente al que se debe la evolución psicológica, como resultado de la cual podemos posteriormente hacer un reconocimiento, con más ó menos facilidad, dependiendo esto último de circunstancias en que el objeto y las dimensiones de esta Memoria no me permiten entrar, pero que serán motivo de trabajos completos, lo mismo que otros puntos muy elementalmente tratados en este trabajo que pudiéramos llamar preliminar, así como de los otros servicios que puede prestar á la sociedad la identificación antropométrica.

Aunque hemos hablado muy frecuentemente de un retrato de frente, ahora debemos hacer notar que esta forma presenta el inconveniente de no permitir al observador ninguna apreciación respecto de la nariz, que sale siempre achatada; para obviarlo, se hace volver al sujeto la cabeza ligeramente hacia su derecha, de modo que se vea un poco su oreja izquierda, la mirada dirigida casi horizontalmente.

Aunque sería conveniente no tocar el traje ni el peinado del reo, deberá evitársele, al tomar su fotografía, que lleve sarape, bufanda ó mascarada, objetos que usan muy frecuentemente, y levantarle el pelo lo bastante, á fin de que se vea toda la cara.

En la fotografía de perfil, debe cuidarse, sobre todo, que la oreja no quede cubierta por el pelo, lo mismo que la frente.

Para conformarnos lo más posible á la uniformidad internacional, aceptaremos el perfil del lado derecho, que es el que se usa en Bélgica, Rusia, Estados Unidos del Norte, República Argentina, Túnez, etc., en donde se practica este sistema de identificar desde hace varios años.

Tamaño de la fotografía.

Hemos hablado antes de las dimensiones de la placa, que debe tener 0.13×0.9 , y de la reducción del modelo de la fotografía, que debe ser de $\frac{1}{7}$ del tamaño natural. Ahora bien, como siempre quedan algunas irregularidades en los límites de la placa para recortarla y poderla pegar en los cartoncillos de la identificación, se hará uso de un calibre de cristal cuyas dimensiones sean tales, que hagan que el corte pase por arriba, á un centímetro del contorno del pelo; y por abajo, aproximadamente á la altura de la línea horizontal que pasa por las mamilas; permitiendo siempre apreciar la separación de los hombros, lo cual da á la copia fotográfica una anchura de 0.075 por una longitud de 0.130.

Reglas generales.

Con el fin de evitar confusiones, el fotógrafo llevará un libro en que anotará el número de orden progresivo correspondiente á cada *cliché*; el nombre del reo y la fecha en que tomó la negativa; el número de orden deberá quedar impreso en la negativa, colocando una placa móvil que le contenga, en lugar visible y conveniente al hacer la impresión.

Para disminuir el trabajo, averiguada la distancia que debe separar la cámara del asiento en que debe acomodarse al sujeto, se fijarán una y otro definitivamente, haciendo uso de un sillón giratorio con topes que lo fijen en las posiciones de frente y de costado.

El aparato que sirve de apoyo á la cabeza, deberá fijarse también en el lugar que le corresponda.

Para economizar tiempo, el número de *clichés* que se necesiten, aumentado de algunos por las exigencias imprevistas, será preparado de antemano, distinguiéndose entre sí por un orden numérico para evitar confusiones.

Hecho de antemano el registro, las fotografías se harán en el orden riguroso marcado por el mismo registro.

Deberán ser fotografiados todos los individuos á quienes en los Juzgados Correccionales ó de lo criminal se les decreta la formal prisión, y además los que deban hacerse por orden del Gobierno del Distrito.

Las negativas deberán conservarse para formar el archivo del Departamento, el que, en caso necesario, podrá proporcionar copias positivas; ó bien un número considerable de reducciones, según las necesidades de la autoridad.

Además, las que aconsejen en lo sucesivo la práctica y el estudio.

Necesidades del Departamento de Fotografía.

Una galería para taller.

En la azotea de la cárcel de Belem y bajo no sé qué dirección, se erigió una galería fotográfica con una parte de su techo de cristales: algunas pequeñas modificaciones y alguna pequeña construcción, para poder disponer de todos los departamentos necesarios, pondrían este local en condiciones de prestar útiles servicios.

Una cámara negra de taller, cuya plancheta para recibir el objetivo sea móvil, vertical y horizontalmente, en una gran extensión.

Un aparato sólido y fijo, para sustentar la cámara negra.

Un objetivo para retratos, provisto de un obturador cronométrico.

Un sillón giratorio.

Un fijador de la cabeza.

Tres lavaderas automáticas, con capacidad para recibir 12 clichés del tamaño 0.13×0.18.

Dos escurridores de la misma capacidad.

Tres lavadores automáticos para las pruebas positivas.

Dos lámparas de petróleo con chimenea rojo rubí para los trabajos nocturnos cuando se ofrezcan.

Quince chasis multiplicadores de 0.13×0.18 de capacidad, y que puedan recibir cuatro impresiones de tamaño de tarjeta de visita.

Una cámara negra provista de 12 objetivos, de 12 milímetros de diámetro, para hacer 24 negativas, tamaño timbre postal, en las placas de 0.13×0.18.

Diez prensas positivas 0.13×0.18.

Tres calibres 0.075×0.125.

Placas suficientes al gelatino bromuro de plata, tamaño 0.13×0.18.

Material de laboratorio y sustancias para revelar, fijar, etc. las placas.

Papel positivo en rollos, para pruebas positivas, y material de laboratorio y sustancia para virar y fijar las pruebas positivas.

Elección del personal, distribución del servicio y necesidades de los otros dos departamentos.

El número de empleados que sirven una oficina, está en razón directa del trabajo que la misma tiene obligación de producir: necesitamos, por lo mismo, saber ante todo la cantidad de trabajo que deberemos desempeñar, porque una vez conocido éste y la cantidad que puede producir un obrero hábil, podremos deducir cuántos bastan para producir el trabajo total.

Según datos recogidos en los juzgados del ramo penal, en los años de 90 y 91 fueron decretadas 12,154 prisiones formales, distribuidas en el orden siguiente:

CUADRO ESTADISTICO												
DE LAS PRISIONES FORMALES DECRETADAS POR LOS 10 JUZGADOS DEL RAMO PENAL EN LOS AÑOS DE 1890 A 1891.												
1890	JUZGADOS DE LO CRIMINAL					JUZGADOS CORRECCIONALES					Totales por mensualidad	Medias diarias por mensualidad
	1°	2°	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°		
Enero.....	12	4	16	14	17	98	67	67	92	80	467	15.06
Febrero.....	9	5	13	12	13	98	81	76	89	92	488	17.46
Marzo.....	14	16	21	13	15	114	95	112	72	90	562	18.13
Abril.....	4	6	14	16	15	108	57	111	80	70	481	16.03
Mayo.....	7	7	8	16	15	56	80	96	106	90	481	15.51
Junio.....	8	18	23	13	11	84	44	92	78	81	452	15.06
Julio.....	12	8	18	9	15	94	66	89	85	102	498	16.06
Agosto.....	17	14	12	21	13	97	52	63	74	78	441	14.23
Setiembre.....	19	12	26	17	23	107	94	97	69	98	562	18.73
Octubre.....	27	7	10	9	14	70	62	104	66	60	435	14.03
Noviembre.....	11	14	6	8	10	66	72	121	82	117	507	16.90
Diciembre.....	10	11	21	21	17	75	97	97	72	108	529	17.06
1891												
Enero.....	18	10	19	25	15	98	106	136	118	133	678	21.87
Febrero.....	17	14	18	13	18	105	78	104	72	110	549	19.60
Marzo.....	16	13	21	7	14	115	109	108	120	116	639	20.60
Abril.....	19	3	17	20	5	83	67	83	81	114	492	16.40
Mayo.....	9	10	16	14	6	84	79	87	78	75	458	14.77
Junio.....	12	9	18	23	9	71	71	84	94	61	452	15.06
Julio.....	7	15	6	9	9	90	59	89	94	80	458	14.77
Agosto.....	24	10	10	9	16	94	61	65	69	67	425	13.71
Setiembre.....	8	13	14	16	12	65	70	94	103	82	477	15.90
Octubre.....	9	20	15	9	14	92	63	84	82	55	443	14.20
Noviembre.....	12	18	15	20	9	130	74	126	111	111	626	20.86
Diciembre.....	11	7	15	24	17	79	107	76	107	111	554	17.87
	312	264	372	358	322	2,179	1,811	2,261	2,094	2,181	12,154	Media de las medias
MEDIA DIARIA GENERAL.....											16.65	17.59

No hacemos figurar en este dato estadístico el crimen ó delito, causa determinante del decreto de prisión, el hecho sólo de que se haya decretado, quiere decir, que el Juez encontró méritos bastantes para ello.

La cifra anterior, que abraza un período de dos años, nos permite deducir la media aritmética diaria, promedio aproximativo de la media general y de la media de las medias por mensualidad, que es 17, y sobre ella vamos á basar nuestras operaciones.

Salvo las lentitudes obligadas del período de aprendizaje, un operador hábil ayudado de un escribiente, necesita para medir á un reo próximamente 5 minutos: deberán ser medidos 17 cada día, luego bastarán dos individuos para medir en dos horas en la tarde, á todos los individuos que deban ser clasificados; el encargado de tomar las medidas, ocupará el tiempo que le quede útil en la tarde, en distribuir las fichas de la víspera en las casillas correspondientes, mientras el escribiente hará las copias que deban enviarse á los Juzgados, al Archivo, al Gobierno y á la Inspección de Policía. La mañana se destinará á medir á los reos ya existentes, y concluido este trabajo, á medir á los reos enviados por los Jueces ó el Gobierno del Distrito, en demanda de identificación.

En el Departamento de fotografía, como no debe haber retoque, ni reparación de placas sensibles, y el lavado de estas y de las pruebas positivas se hará automáticamente, creo que bastarán, aunque no tengo experiencia sobre este particular, con tres individuos, uno de los cuales con una cámara trasportable hará, en casos necesarios, la fotografía de los cadáveres y de los lugares donde se cometa un crimen, que por la atmósfera misteriosa que lo rodee, se haga preciso conservar todas las huellas dejadas por el criminal, las fotografías de escritos falsificados, etc., etc.

En el Departamento de identificación alfabético bastará con un empleado, y por último, un Jefe de servicio con un escribiente: total, ocho empleados.

Los necesarios para el servicio antropométrico y de clasificación por orden alfabético, son:

Una mesa escritorio para el Jefe de servicio y un escribiente.

Tres estantes provistos de los cajoncitos á que se hace referencia en esta memoria.

Un estante para la clasificación alfabética.

Un escritorio pequeño para este Departamento.

Otro para el auxiliar del empleado que toma las medidas.

Un escabel (fig. 4).

Una mesa de dos pisos, modelo núm. 5, y por último:

Dos juegos de instrumentos iguales á los que el autor de esta memoria presta temporalmente á la oficina.

I. F. Ortigosa.

CARTAS DIRIGIDAS AL SR. DR. D. I. F. ORTIGOSA POR LOS SRES. AGUSTÍN BORGES, PROCURADOR DE JUSTICIA; RAFAEL REBOLLAR, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO; MANUEL F. DE LA HOZ, JUEZ 2º DE LO CRIMINAL, Y AGUSTÍN VERDUGO, OFICIAL DE INSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE FRANCIA.

S. C. México, Mayo 10 de 1892.

SR. DR. IGNACIO FERNÁNDEZ ORTIGOSA.

Estimado amigo:

Con verdadero placer he leído los diversos artículos últimamente publicados con motivo del propósito de vd., cuyo objeto es plantear en México el sistema de Alfonso Bertillon, para la identificación de los reos á quienes debe aplicarse una pena, si son reincidentes.

La reincidencia ha sido considerada generalmente como un fundamento para el aumento de la pena que, existiendo ella, tiene que imponerse.

Carnot, ocupándose del art. 56 del Código Penal francés, sosteniendo que se impone un castigo dos veces por un mismo delito, cree que la reincidencia no es un buen fundamento para la agravación ó aumento de la pena.

Pero desde en el Digesto y el Código de Justiniano se dijo que la costumbre de delinquir es una circunstancia de agravación, es una razón para castigar aún más al delincuente; y quedó decidido que dos actos bastan para establecer el hábito ó la costumbre.

Las legislaciones extranjeras, en general, también han considerado la reincidencia como una circunstancia agravante del segundo delito.

En el Brasil se establecieron tres grados de castigo, reservándose el más grave al delincuente que reincide en la comisión del mismo delito.

Y en Austria, y en Prusia, y en Suecia y en Dinamarca quedó establecida la sanción penal relativa á la reincidencia, reincidencia que no olvidó nuestro Código Penal en su art. 217 adoptando los razonamientos del criminalista Ortolán, que son los mismos de Chaveau y Hélie, aquel en sus «Elementos de Derecho penal,» y estos en su «Teoría del Código Penal.»

Pero la reincidencia significa la comisión por un individuo de un delito, cuando ya había sido castigado con anterioridad como delincuente.

Lo primero es identificar á ese presunto responsable á quien va á agravarse su condición, demostrar que el que tiene que ser juzgado por